



DIRECCIÓN

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO INTERNO POR EL SECTOR DE LOS INVESTIGADORES

Con fundamento en los Artículos 54-D y 9º Transitorio de las Reformas al Estatuto General de la UNAM aprobados por el Consejo Universitario el 30 de mayo del año de 1985, y con fundamento en los artículos 9, 10 y 13 del Reglamento Interno del Instituto, aprobado por el Consejo Técnico de Humanidades el 4 de junio de 2009, se formula la siguiente Convocatoria para la elección de cuatro representantes por el sector de los investigadores en la modalidad de **elección electrónica**, mediante voto libre, directo y secreto. Las elecciones se normarán conforme a los siguientes artículos:

Artículo 1. Las elecciones tendrán verificativo el jueves 15 de marzo de 2018, en el horario comprendido entre las 09:30 y las 14:30 horas.

Artículo 2. De conformidad con el inciso f) del Artículo 13 del Reglamento Interno, los requisitos que deberán reunir los candidatos al Consejo Interno son los siguientes:

- I. Formar parte del Personal Académico del Instituto y tener cuando menos tres años de antigüedad en el propio Instituto.
- Haber cumplido con sus programas de trabajo, en función de los compromisos contraídos con el Instituto.
- III. No ocupar ni percibir remuneraciones por plaza o asignación en el desempeño de un cargo de carácter académico-administrativo en la Universidad al momento de ser electos, ni durante el desempeño del cargo.
- IV. No haber sido sancionados por haber incurrido en alguna de las causas graves de responsabilidad que establece la Legislación Universitaria.

Artículo 3. De conformidad con los incisos c) y d) del Artículo 13 del Reglamento Interno, tendrán derecho a voto los investigadores definitivos, interinos o a contrato, cuyo nombramiento haya sido aprobado por el Consejo Técnico de Humanidades en la fecha en que el Consejo Interno apruebe la Convocatoria para la elección. Igualmente, tendrán derecho a voto los investigadores que disfruten de año sabático o gocen de licencias que no suspendan la antigüedad académica, de acuerdo con el Artículo 100 del Estatuto del Personal Académico.



Artículo 4. De conformidad con los incisos g) y h) del Artículo 13 del Reglamento Interno, los candidatos a consejero deberán solicitar por escrito su registro ante la Comisión Local de Vigilancia, quien los acreditará como tales si cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 2 de esta Convocatoria. El periodo de registro de candidatos será del día en que se emita esta convocatoria hasta el miércoles 7 de marzo de 2018 a las 14:30 horas. La Secretaría Académica hará público el nombre de los candidatos acreditados, por lo que los miembros de la Comisión Local de Vigilancia deberán informar a dicha Secretaría del estado que guarda el registro.

Artículo 5. Los académicos con derecho a voto son los siguientes:

- 1. AGUILAR GARCÍA FRANCISCO JAVIER
- 2. AGUIRRE ROJAS CARLOS ANTONIO
- 3. ALLIER MONTAÑO EUGENIA
- 4. AMARO ROSALES MARCELA
- 5. ANGULO REYES YVON
- 6. ARIZA MARINA EMILIA
- 7. ARREOLA AYALA JOSÉ DE LA LUZ ÁLVARO
- 8. ASTORGA ALMANZA LUIS ALEJANDRO
- 9. AZUELA DE LA CUEVA ANTONIO
- 10. BÁRCENAS BARAJAS KARINA BERENICE
- 11. BARTRA MURIA ROGER
- 12. BAYÓN MARÍA CRISTINA
- 13. BOILS MORALES GUILLERMO
- 14. BRACHO CARPIZO JULIO TIRSO
- 15. CAICEDO RIASCOS MARITZA
- 16. CAMARENA CÓRDOVA ROSA MARÍA
- 17. CAMARENA LUHRS MARGARITA ROSA
- 18. CARTON DE GRAMMONT BARBET HUBERT FRANCIS MARIE
- 19. CASAS GUERRERO ROSALBA
- 20. CASTAÑOS ZUNO FERNANDO FRANCISCO
- 21. CASTILLO BERTHIER HÉCTOR FRANCISCO
- 22. CUEVA PERUS MARCOS AGUSTÍN
- 23. DE GORTARI RABIELA REBECA NADIA XIMENA
- 24. DE GORTARI RABIELA HIRA SIMÓN ELI
- 25. DETTMER GONZÁLEZ JORGE ALBERTO
- 26. DURAND PONTE VÍCTOR MANUEL
- 27. FLORES DÁVILA JULIA ISABEL
- 28. FLORES MERCADO BERTHA GEORGINA
- 29. FREY NYMETH HERBERT
- 30. GARCÍA PERALTA NIETO MARÍA DE LOS ÁNGELES BEATRIZ
- 31. GARCÍA UGARTE MARTA EUGENIA
- 32. GIMÉNEZ MONTIEL SIMEÓN GILBERTO
- 33. GONZÁLEZ CASANOVA Y DEL VALLE PABLO
- 34. GONZÁLEZ GONZÁLEZ FERNANDO MANUEL
- 35. GORDON RAPOPORT SARA
- 36. GUTIÉRREZ CHONG NATIVIDAD
- 37. INCLÁN OSEGUERA SILVIA
- 38. INFANTE CASTAÑEDA CLAUDIA BEGOÑA

- 39. JASSO LÓPEZ LUCIA CARMINA
- 40. JIMÉNEZ ORNELAS RENÉ ALEJANDRO
- 41. JOSÉ VALENZUELA GEORGETTE EMILIA
- 42. LABASTIDA MARTÍN DEL CAMPO JULIO ALFONSO
- 43. LARA FLORES SARA MARÍA
- 44. LAZOS CHAVERO ELENA
- 45. LEFF ZIMMERMAN HENRY DAN
- **46. LERNER SIGAL BERTHA**
- 47. LÓPEZ LEYVA MIGUEL ARMANDO
- 48. LOYO BRAMBILA AURORA GUADALUPE
- 49. LOYOLA DÍAZ RAFAEL
- 50. LUNA LEDESMA MATILDE
- 51. MANCINI FIORELLA
- 52. MARTÍNEZ ASSAD CARLOS ROBERTO
- 53. MARTÍNEZ BORREGO ALMA ESTELA
- 54. MENESES REYES MARCELA
- 55. MERINO PÉREZ LETICIA
- 56. MEYENBERG LEYCEGUI YOLANDA MARGARITA
- 57. MIER Y TERÁN Y ROCHA MARÍA MARTA
- 58. MILLÁN VALENZUELA RENÉ
- 59. MONTES DE OCA BARRERA LAURA BEATRIZ
- 60. MONTES DE OCA ZAVALA VERÓNICA ZENAIDA
- 61. MUÑOZ GARCÍA EDUARDO HUMBERTO
- 62. NAVA MORALES ELENA
- 63. PERLÓ COHEN MANUEL
- 64. PERUS COINTET FRANÇOISE ELIZABETH
- 65. PIERRE MANIGAT MATARI
- 66. PLIEGO CARRASCO FERNANDO DE JESÚS
- 67. POMA ALICE
- 68. POZAS HORCASITAS RICARDO
- 69. RABELL ROMERO CECILIA ANDREA
- 70. RAMÍREZ KURI PATRICIA
- 71. RAMÍREZ RANCAÑO MARIO
- 72. RODRÍGUEZ GÓMEZ GUERRA ROBERTO ÁNGEL
- 73. RODRÍGUEZ SALA Y MURO MARÍA LUISA
- 74. RUBIO VEGA BLANCA AURORA
- 75. SÁNCHEZ GÓMEZ MARTHA JUDITH
- 76. SANDOVAL BALLESTEROS IRMA ERÉNDIRA
- 77. SANTOS CORRAL MARÍA JOSEFA
- 78. SARMIENTO SILVA SERGIO
- 79. SEFCHOVICH WASONGARZ SARA
- 80. SUÁREZ SUÁREZ HUGO JOSÉ
- 81. SZEKELY SÁNCHEZ MIGUEL ESTEBAN
- 82. TIRADO SEGURA RICARDO DE JESÚS
- 83. TREJO DELARBRE RAÚL
- 84. URÍAS HORCASITAS LOURDES BEATRIZ
- 85. VALDÉS UGALDE FRANCISCO
- 86. VELASCO CRUZ JOSÉ LUIS
- 87. VILLA LEVER LORENZA

- 88. VIZCAÍNO GUERRA FERNANDO
- 89. WELTI CHANES CARLOS
- 90. ZERMEÑO Y GARCÍA GRANADOS SERGIO
- 91. ZICCARDI CONTIGIANI ALICIA ERMELINDA
- 92. ZUBIETA GARCÍA JUDITH

Artículo 6. De conformidad con el inciso f) del Artículo 13 del Reglamento Interno, los académicos que reúnen los requisitos para ser electos como Representantes ante el Consejo Interno, son los siguientesⁱ:

- 1. AGUILAR GARCÍA FRANCISCO JAVIER
- 2. AGUIRRE ROJAS CARLOS ANTONIO
- 3. ALLIER MONTAÑO EUGENIA
- 4. ANGULO REYES YVON
- 5. ARIZA MARINA EMILIA
- 6. ASTORGA ALMANZA LUIS ALEJANDRO
- 7. AZUELA DE LA CUEVA ANTONIO
- 8. BARTRA MURIA ROGER
- 9. BAYÓN MARÍA CRISTINA
- 10. BOILS MORALES GUILLERMO
- 11. BRACHO CARPIZO JULIO TIRSO
- 12. CAMARENA CÓRDOVA ROSA MARÍA
- 13. CAMARENA LUHRS MARGARITA ROSA
- 14. CASAS GUERRERO ROSALBA
- 15. CASTAÑOS ZUNO FERNANDO FRANCISCO
- 16. CASTILLO BERTHIER HÉCTOR FRANCISCO
- 17. CUEVA PERUS MARCOS AGUSTÍN
- 18. DE GORTARI RABIELA REBECA NADIA XIMENA
- 19. DE GORTARI RABIELA HIRA SIMÓN ELI
- 20. DETTMER GONZÁLEZ JORGE ALBERTO
- 21. DURAND PONTE VÍCTOR MANUEL
- 22. FLORES DÁVILA JULIA ISABEL
- 23. FREY NYMETH HERBERT
- 24. GARCÍA PERALTA NIETO MARÍA DE LOS ÁNGELES BEATRIZ
- 25. GARCÍA UGARTE MARTA EUGENIA
- 26. GIMÉNEZ MONTIEL SIMEÓN GILBERTO
- 27. GONZÁLEZ CASANOVA Y DEL VALLE PABLO
- 28. GORDON RAPOPORT SARA
- 29. INFANTE CASTAÑEDA CLAUDIA BEGOÑA
- 30. JOSÉ VALENZUELA GEORGETTE EMILIA
- 31. LABASTIDA MARTÍN DEL CAMPO JULIO ALFONSO
- 32. LARA FLORES SARA MARÍA
- 33. LAZOS CHAVERO ELENA
- 34. LEFF ZIMMERMAN HENRY DAN

¹ Los investigadores que forman parte del IISUNAM pero que se encuentran en cambio de adscripción temporal en otra entidad académica de la misma Universidad, podrán ser parte del padrón de miembros del personal académico para ser elegidos; no obstante, en caso de ser electos, tendrán que disponer lo conducente para asumir su encargo de consejero, lo cual implica que deberán optar por concluir con su cambio de adscripción para cumplir debidamente con su nueva responsabilidad.

- 35. LERNER SIGAL BERTHA
- 36. LOYO BRAMBILA AURORA GUADALUPE
- 37. MANCINI FIORELLA
- 38. MARTÍNEZ ASSAD CARLOS ROBERTO
- 39. MARTÍNEZ BORREGO ALMA ESTELA
- 40. MERINO PÉREZ LETICIA
- 41. MIER Y TERÁN Y ROCHA MARÍA MARTA
- 42. MILLÁN VALENZUELA RENÉ
- 43. MONTES DE OCA BARRERA LAURA BEATRIZ
- 44. MONTES DE OCA ZAVALA VERÓNICA ZENAIDA
- 45. MUÑOZ GARCÍA EDUARDO HUMBERTO
- 46. PERLÓ COHEN MANUEL
- 47. PERUS COINTET FRANÇOISE ELIZABETH
- 48. PLIEGO CARRASCO FERNANDO DE JESÚS
- 49. POZAS HORCASITAS RICARDO
- 50. RABELL ROMERO CECILIA ANDREA
- 51. RAMÍREZ KURI PATRICIA
- 52. RAMÍREZ RANCAÑO MARIO
- 53. RODRÍGUEZ SALA Y MURO MARÍA LUISA
- 54. RUBIO VEGA BLANCA AURORA
- 55. SÁNCHEZ GÓMEZ MARTHA JUDITH
- 56. SANDOVAL BALLESTEROS IRMA ERÉNDIRA
- 57. SARMIENTO SILVA SERGIO
- 58. SEFCHOVICH WASONGARZ SARA
- 59. SUÁREZ SUÁREZ HUGO JOSÉ
- 60. SZEKELY SÁNCHEZ MIGUEL ESTEBAN
- 61. TIRADO SEGURA RICARDO DE JESÚS
- 62. TREJO DELARBRE RAÚL
- 63. URÍAS HORCASITAS LOURDES BEATRIZ
- 64. VELASCO CRUZ JOSÉ LUIS
- 65. VIZCAÍNO GUERRA FERNANDO
- 66. WELTI CHANES CARLOS
- 67. ZERMEÑO Y GARCÍA GRANADOS SERGIO
- 68. ZICCARDI CONTIGIANI ALICIA ERMELINDA
- 69. ZUBIETA GARCÍA JUDITH

Artículo 7. El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora conectada a Internet, en la página http://www.jornadaelectoral.unam.mx. Para ello el elector utilizará su Número de Identificación Personal (NIP), el cual es confidencial e intransferible.

Cada investigador votará para un representante en el Consejo Interno. Por eso, al momento de votar, aparecerá en la pantalla de la computadora una boleta con los nombres de los candidatos.

La votación se llevará a cabo con los mismos NIPs que fueron entregados en votaciones electrónicas anteriores. Aquellos que necesitan la reposición de su NIP podrán recogerlo en la Secretaría Técnica hasta el mismo día de la votación, de las 9:30 a las

14:30. La reposición se hará en forma automática por lo cual no será necesario solicitarla previamente.

Los académicos que recojan personalmente su NIP no necesitarán presentar ninguna identificación. Si lo hacen por medio de una tercera persona, bastará presentar una autorización firmada en formato libre que podrá ser enviada por correo electrónico a la Secretaría Técnica.

Los NIPs no entregados serán resguardados por el director del Instituto de Investigaciones Sociales e integrados al paquete electoral que se entregará a la Comisión Local de Vigilancia de las Elecciones.

Artículo 8. Los padrones de electores y elegibles se difundirán en la página electrónica del Instituto: www.iis.unam.mx

Artículo 9. Los electores podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección los ajustes al Padrón de Electores y Elegibles, en los cubículos de los integrantes de esta comisión que se señalan en el Artículo 10 de esta Convocatoria.

- I. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de candidaturas, es decir, el miércoles 7 de marzo de 2018 a las 14:30 horas.
- II. En el caso del padrón de electores, hasta dos días hábiles antes de la elección, es decir a las 9:30 horas del martes 13 de marzo de 2018.

Artículo 10. Por acuerdo del Consejo Interno, se designó una Comisión Local de Vigilancia integrada por tres miembros del personal académico:

- Allier Montaño, Eugenia (Ala D cubículo 12).
- Boils Morales, Guillermo (Ala F, cubículo 13).
- Jasso López, Lucía Carmina (Ala F, cubículo 17).

Artículo 11. Por acuerdo del Consejo Interno, se designó como experto en informática, para asegurar el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC), al Ing. Juan Javier Alcántara López, técnico académico del Departamento de Cómputo de este Instituto.

Artículo 12. El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso, dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con los datos referentes al número de electores y números de claves secretas (NIP) entregadas y, en su caso, no entregadas, para su consideración con el cómputo final.

Artículo 13. Los candidatos acreditados podrán presentar las razones e intenciones de su candidatura ante la comunidad desde el día en que se notifique el otorgamiento del registro y hasta veinticuatro horas antes del día de la elección, es decir el **miércoles 14 de marzo de 2018** a las 9:30 horas.

- **Artículo 14.** Para la presente elección el Consejo Interno ha determinado instalar un monitor para la votación en la sala de Juntas de la Dirección donde los candidatos y/o sus representantes podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total.
- **Artículo 15**. La boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá los apellidos y nombres de los candidatos registrados en estricto orden alfabético.
- Artículo 16. En el lugar de monitoreo podrá estar presente, con el carácter de observador, un representante de cada uno de los candidatos registrados que haya sido debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir el miércoles 7 de marzo de 2018 a las 14:30 horas.
- Artículo 17. De conformidad con el inciso l) del artículo 13 del Reglamento Interno, los electores podrán ejercer su derecho al voto únicamente por un candidato registrado.
- **Artículo 18.** La Comisión Local de Vigilancia de la Elección conocerá y, en su caso, resolverá en el ámbito de su competencia, las cuestiones no previstas que se susciten durante la jornada electoral.
- Artículo 19. Dado el carácter electrónico de la votación un voto será nulo cuando:
 - I. El votante hubiere seleccionado más de un candidato;
 - II. Hubiere sido depositada en blanco;
 - III. El voto se hubiere otorgado a un candidato cuyo registro haya sido cancelado;
 - IV. Sean violadas, en su caso, las disposiciones adicionales que para la emisión del voto hubiere emitido el Consejo Interno.
- **Artículo 20.** Las inconformidades deberán presentarse por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, con la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección o, en su caso, ante la Dirección del Instituto.
- Artículo 21. De conformidad con el inciso m) del Artículo 13 del Reglamento Interno, los lugares serán ocupados por los candidatos que obtengan el mayor número de votos. Sin embargo, para ser efectivamente acreditado como consejero, será necesario contar con un mínimo de cinco votos.
- **Artículo 22.** En caso de empate, en condiciones en que se cumplan todos los requisitos, se realizará una segunda vuelta. La convocatoria se expedirá en un plazo no mayor a diez días hábiles.
- **Artículo 23.** En el caso de que el Consejo no pueda integrarse por no haber registrado candidatos suficientes, se expedirá una segunda convocatoria en un plazo no

mayor a diez días hábiles. Si aún así no se integra, el Consejo Interno resolverá lo conducente.

Artículo 24. La Comisión Local de Vigilancia levantará un acta en la que dará cuenta de los resultados de la votación, especificando el nombre de los candidatos que hayan obtenido la mayoría de votos por orden descendente de votos obtenidos.

Artículo 25. Al término de la votación y conteo, la Comisión Local de Vigilancia entregará los resultados de la votación y la documentación correspondiente al director del Instituto, quien, como autoridad universitaria y en su calidad de presidente del Consejo Interno, instalará a los nuevos consejeros en la siguiente sesión de este Consejo.

Artículo 26. El Consejo Interno en funciones será, en definitiva, el que resuelva cualquier caso no previsto en las normas que rigen la elección y los procedimientos de su integración.

Artículo 27. Los candidatos que resulten electos durarán en el cargo dos años a partir del día de la elección.

ATENTAMENTE

Ciudad Universitaria, CDMX, martes 6 de febrero de 2018.

EL DIRECTOR

DR. MIGUEL ARMANDO LÓPEZ LEYVA